

es infalible, segun las dos reglas de San Agustin. ¿Consta que la profecia ha sido verdadera? Pues se infiere que fue Dios quien la dijo: y convirtiendo las proposiciones: ¿Consta que fue Dios quien la dijo? Pues la profecia será verdadera. Luego por un argumento no menos cierto que el de la evidencia, se prueba el dia fatal del Universo, y la segunda venida de Jesu-Christo à juzgar à todos los hombres.

Se confirma aun mas este discurso por un principio de Lógica, que la Glosa ordinaria usa sobre unas palabras de San Pablo. Dice este à los Hebreos, probandoles (1) la extincion del antiguo testamento y pacto hecho con su pueblo *que trasladado una vez el Sacerdocio, era necesario que se transfiriese tambien la Ley.* Y añade la Glosa esta regla, que lo prueba: *Porque las cosas que en un mismo tiempo, y por un mismo sugeto, y bajo una misma promesa (2) han sido dadas, lo que se afirma de una es necesario se diga de la otra.* Apliquese esto à las profecias que hemos considerado, y se concluye mas y mas esta demostracion de la verdad de los vaticinios que están por cumplirse. Solo resta exâminar la permanencia del don de la profecia en la Iglesia, para desvanecer una impía respuesta de Juliano por donde comenzamos esta Disertacion.

AR-

(1) Ad Hebr. cap. 7.

(2) Glos. ibi. Quia enim simul, & ab eodem, & sub eadem sponsione utraque data sunt, quod de uno dicitur, necesse est ut de altero intelligatur.

ARTICULO VI.

NO APAGO JESU-CHRISTO LA
*lumbre de la profecia en la Religion, asi como
disipó à los falsos Oráculos en el
Paganismo.*

§. I.

ERA muy ciego y necio el desquite que se buscaba Juliano para consolarse por la falta de los Oráculos diabólicos del Paganismo. Nada le aquietaria menos, si hubiera aplicadose à conocer nuestra verdadera Religion. No podian faltar en la Iglesia profecias entre las demás gracias, que la asignó en dote y arras el Espiritu Santo. Christo la prometió que este Espiritu que le enviaría, la enseñaria toda verdad. Quando dice *toda*, no excluye alguna; y como la profecia sea un conocimiento de las verdades que han de suceder en lo venidero, no era posible que le faltase la ciencia de estas cosas: mayormente quando era necesaria à los fieles para prevenirlas. En este sentido dijo claramente Jesu-Christo: Ved aqui, yo os enviaré Profetas, Sabios, y Escribas; y mataréis à los unos, y apedrearéis y azotaréis à los otros (1). Lo que se cumplió en los Apóstoles y discipulos, de los quales unos fueron azotados (2), Esteban fue apedreado, y Pablo fue muerto.

Ppp 2

Al-

(1) Matth. 23. v. 34.

(2) Diy. Hier. sup. Mat. 23. lib. 4 Commentar

LXXXVIII.
En la duracion
del don de la
profecia se cum-
plen algunas pro-
fecias antiguas.

Algunas profecias del antiguo testamento eran juntamente promesas de este don, con que la Iglesia estaria adornada. En el Eclesiástico se lee: „ Toda-
„ via (1) derramaré la doctrina como la profecia;
„ y la dejaré para los que buscan la verdadera cien-
„ cia: y no permitiré que falte en las generaciones
„ de aquellos hasta el siglo santo. Ved asi como no
„ solo he trabajado para mí, sino para todos los
„ que buscan la verdad. “ En el Profeta Joél se leen
tambien estas palabras: „ Vendrán los dias novisi-
„ mos (2) y en ellos, dice el Señor, derramaré de
„ mi espíritu sobre todas la naciones, y profetarán
„ vuestros hijos y vuestras hijas; vuestros juvenes
„ tendrán visiones, y recibirán en sueños muchas ver-
„ dades. Y sobre mis siervos y siervas lloveré en
„ aquellos dias mi espíritu, y profetizarán. “ Quasi
lo mismo habia dicho Isaías (3). Asi entendió y ex-
plicò el Apostol San Pedro estos vaticinios en el
mismo dia de Pentecostes. Se admiraba toda Jeru-
salén de oírlo hablar cosas tan grandes y en las len-
guas de todos. No faltaba en una Ciudad, reprobada
yá, è impía, quien atribuyése ésto à embriaguez
ò fanatismo; y el primero de los Apóstoles los con-
vencía (4) con las palabras referidas de los Profetas.

LXXXIX.
De muchos Pro-
phetas que nume-
ra el libro de
las Actas.

Despues quando San (5) Pablo vino à Efeso,
y vió alli algunos discipulos que ni aun habian oído,
si habia Espíritu Santo; porque solamente estaban
bautizados con el bautismo de Juan; el Apóstol los
bautizó luego en el nombre de Jesu-Christo, y bajó

50-

(1) Eccles. cap. 24. v. 46. 47. (2) Joel. 2. 28.
(3) Isai. cap. 44. v. 3.
(4) Act. Apost. cap. 2. v. 13. Alii autem irridentes dicebant: quia musto ple-
ni sunt isti.
(5) Act. Ap. cap. 19. v. 6. Et eum imposuisset illis manus Paulus, venit
Spiritus Sanctus super eos: & loquebantur linguis, & prophetabant.

sobre ellos el Espíritu Santo y hablaban en diversas
lenguas, y profetaban. En Cesarea halló el mismo
Apostol en casa de Felipe el Diácono à quatro hijas
suyas virgenes, que tambien eran (1) profetisas.

Dentro de pocos dias que se detubo alli, llegó
otro Profeta llamado *Agabo*, y profetizó de San
Pablo, que en Jerusalén le pondrian en prisiones
los Judíos, y le entregarian à los Gentiles. De este
mismo Profeta se hace mencion en el capitulo 11.
de las Actas (2) por el vaticinio que pronunció en
Antiochia, de la grande hambre que sobrevendria
para todo el mundo; y se cumplió, como lo dijo,
en tiempo del Emperador Claudio. Finalmente (3)
ésta es una de las muchas gracias que San Pablo
numéra entre las que un mismo Espíritu obra en la
Santa Iglesia. „ A uno (dice) se le dá la fé ò con-
„ fianza: à otro la gracia de curaciones: à otro la
„ operacion de los milagros; à éste la profecia. Estas
„ y otras cosas las hace un mismo Espíritu, dando à
„ cada uno, segun quiere. “

En todos los siglos de la Iglesia han hablado
los Padres de este don, como de una cosa certisima
y manifiesta en muchos varones santos. San Justino
defendió contra Trifon, que hasta su tiempo flore-
cia en la Religion Christiana esta gracia. San Ire-
neo (4) probó la misma verdad. Eusebio con un
Escritor antiguo (5), enseñó la propria doctrina, y
añadió que no faltaria en la Iglesia hasta la segunda

xc.
San Justino, San
Ireneo, y Euse-
bio defendieron
en sus tiempos
la existencia de
este don.

ve-

(1) Ibi. cap. 21. v. 9. Huic autem erant quatuor filie virgines prophetantes.
(2) Ibi. cap. 11. v. 28. Et surgens unus ex eis, nomine Agabus, significa-
bat per spiritum famem magnam futuram in universo Orbe terrarum, quæ facta
est sub Claudio.
(3) 1. Ad Corinth. cap. 12. v. 10. Alii operatio virtutum, alii prophetia,
alii discretio spirituum, &c.
(4) D. Iren. lib. 2. cap. 57. (5) Euseb. histor. lib. 5.

venida de Christo. San Epifanio en unos fragmentos citados por Cotelier (1) numéra setenta y tres Profetas y diez Profetisas, y compone este numero asi de los del antiguo testamento, como de los Profetas del tiempo del Evangelio. San Agustin distingue tambien en un lugar à todos los Profetas en tres clases: conviene à saber, los del Judaismo, los del Paganismo, y los de los Christianos (2). Santo Thomás habla en varios artículos de esta gracia como ciertamente exístente (3), y lo mismo dicen muchos Theólogos con Santo Thomás.

Son innumerables las profecias, que se refieren hechas por diversos Santos despues del Evangelio, bien exâminadas y aprobadas por el severo juicio de la Iglesia. Muchas de ellas constan por las mismas Bulas de canonizacion, como se vé en las de San Pedro de Alcantara, San Francisco Xaviér, San Pio V. y otros. De este ultimo Santo Pontifice se exâminó y justificó para la causa de su beatificacion, haber anunciado la victoria conseguida por la Armada Cathólica contra los Turcos cerca de las Islas Echinadas (4). Y en la causa de Santa Cathalina de Bolonia se probó haber vaticinado à el Señor Hannibal Bentivollo que saldria victorioso de Felipe, Duque de Milán: como tambien, que Constantinopla, con el Imperio de los Griegos acabaria de caer en las manos de los Turcos (5).

Hoy renuevan los falsos Filósofos la causa de la doncella de Orleans. Entre los Franceses ha sido siem-

(1) Epifan. apud Cotelier Not. in Can. Apostol. lib. 4. cap. 6.

(2) D. August. præfat. lib. 19. contr. Faustina.

(3) D. Thom. 2. 2. q. 171. art. 2. & q. 172. art. 3. 4. 5. & 6.

(4) Benedi&. XIV. de beatification. lib. 3. cap. 47.

(5) Ibid.

siempre venerada la memoria de esta muger y de su profecia, à cuyo cumplimiento estubo presente ella misma. Este cumplimiento no era de aquellos que están en la mano del que los vaticina, ò de sus aliados, y hacen sospechosos sus vaticinios; como digimos de la muerte que anunció Anio de Bourg al Presidente Minard. Juana de Arc profetizaba una cosa tan ardua, que el Rey Carlos VI. con todo su egército no podia prometersela; porque sus negocios estaban en la mas infelíz situacion; y no hubiera podido quizá escusar la rendicion de Orleans, ni abrirse camino para entrar en Reims, à efecto de ungirse allí por Rey. Pero una debil muger se le presenta, y le promete hacer que los Ingleses levanten el sitio, derrotar despues à los enemigos que quieren estorvarle el paso à Reims, y ultimamente ponerlo en posesion de aquella Ciudad.

Los accidentes con que la historia por una parte, y la calumnia por otra cercan à la persona de esta doncella, que hacen poca falta à un partido, y no dan ventaja al otro para juzgar de las acciones que aqui se deben principalmente considerar. No se puede negar que Orleans sitiada por un Egército victorioso, y caída en la ultima afficcion por seis meses de sitio, fue libertada por esta muger puesta à la frente de una pequeña tropa, tímida, y hecha à ser vencida. Tampoco se duda que siguió el alcance al Egército contrario, rompiendolos y batiendolos por todas partes; hasta que dentro de poco, que los Ingleses quisieron resistirle junto à Patai, les ganó otra victoria decisiva, matandoles tres mil, y haciendo prisionero à Tallebot que mandaba el Egército. Tambien concuerdan todos en que esta de-

XCI.
Falta razon para
negar la profecia
de la doncella
de Orleans.

debil muger acabò de cumplir su promesa metiendo al Rey como de la mano en Reims por cima de sus enemigos postrados.

Si convienen en todos estos hechos, así los Historiadores, como algunos malignos calumniadores de esta doncella ¿qué importará el que tubiese 27. ò 17. años quando hizo unas proezas que son tan superiores à la una edad como à la otra? ¿Para qué aprovecha à Voltaire el que *fuera una moza de posada, y tan robusta que montaba un caballo en pelo*, con otras desembolturas mas propias de él y de su estilo, que de una joven? ¿Por ventura sacará de estas indecentes puerilidades la prueba de que las heroicidades, que no puede negar, fuesen unos hechos menos que maravillosos? ¿Para qualquiera que piensa con otro juicio no son mas racionales y verosimiles las circunstancias, con que los Historiadores refieren estas empresas, que las que fingieron los Ingleses, y defiende un mal Francés? Por mayor milagro tendria yo que una moza de posada tan bestial, grosera y robusta como la pinta un Poëta licencioso, supiese cumplir unas promesas tan no esperadas, y dar su libertad y gloria à la Monarchia Francesa, que el que executáse todo esto una pastora de vida inocente, de christianas y santas costumbres, y dedicada en su soledad à una pura devocion, para con Dios, la Santisima Virgen y los demás Santos. Mas conformes son los magnificos hechos que no se disputan à una *Devora*, como la llaman los Franceses, que à una *criada de meson*, tan brutal, como la imagina un enemigo de todo honor y vergüenza.

Los Autores serios no han referido de esta joven
otras

otras gracias, ni otros milagros; sino que era una doncella inculpable, que despues de muchos informes hechos de su vida de orden del Rey y de los Prelados, se halló que profesaba una piedad sólida; y que quando salió de Orleans con pocos Soldados à rechazar el Egército de los sitiadores, habia dispuesto primero el que todos se confesasen y comulgasen debidamente.

Estas circunstancias ni correspondian à una muger, blasfema contra Dios, menospreciadora de sus Sacramentos, y de todas las leyes divinas y eclesiásticas; errante en la fé, sospechosa de Idolatría, y dada al culto de los demonios; traydora al Rey, no, dolosa, cruel, sediciosa, promovedora de la tirania; blasfema en sus revelaciones, impia contra los padres, cismatica, apóstata, y pertinaz en sus errores (1): ni tampoco correspondian à una mozona licenciosa, sin piedad ni vergüenza, *que montaba un caballo en pelo, y executaba otras habilidades, que no eran regulares à las personas de su sexo y de su edad.*

Por fin la apología de esta muger se hizo poco despues de su fin, à petición de su madre Isabel, y de sus hermanos Pedro y Juan de Arc. Calisto III. delegó para el reconocimiento de esta causa el año 1456, 35 años despues de su muerte, à Juan Arzobispo de Reims, à Guiliélmo Arzobispo de París, à Ricardo Obispo Constanciense, y à Juan
Tom. III. Qqq Bre-

(1) Esta censura firmó entonces la Universidad de París contra la doncella de Orleans en el dia 15. de Mayo de 1431. quinze dias antes que la quemáran. Es manifiesto quanto deslice de una celebre Universidad un juicio semejante. Pero quien consideráre las circunstancias, en que se hallaba por entonces; dominada así como Paris por un Vencedor estrangero y orgulloso, no se admirará si firmaba semejantes dictámenes que le darian ya formados. O acaso le presentarian tales hechos é informaciones que no debería hacer otro juicio del espíritu y conducta de Juana de Arc.

XCI.
No obsta la censura que firmó contra la doncella la Universidad de Paris.

Brechal, del Orden de Santo Domingo, è Inquisidor en Francia. Se trajeron ante estos jueces todos los instrumentos originales, autos, escrituras; y vistas tambien las inquisiciones preparatorias hechas por Guillelmo, Presbytero Cardenal del Titulo de San Martin *in montibus*, Legado entonces en la Francia, con todo lo demás que debieron tener presente, digeron y pronunciaron „ que los procesos y sentencias (dadas contra Juana de Arc por Pedro Cauchon, Obispo Belovacense, fautor de los Ingleses) contenian dolo, calumnia, iniquidad, repugnancia, y manifesto error de hecho; y „ declarabanser y haber sido nulas, inválidas, ilegítimas, y vanas con todas las egecuciones y prosecuciones, que en virtud de ellas se habian hecho.“

La Historia Eclesiástica presenta en todos los siglos hechos no menos gloriosos, y predicciones cumplidas exâctamente de siervos de Dios, à quienes manifiesta él sus voluntades. Unos tendrán bien presentes algunos casos, y otros pasarán todos los dias la vista por otros, que si quisiera referir aqui, sería molesto.

§. II.

Se satisfacen algunas dudas.

XCIII.
Lugares canónicos que dan el fin à la profecia en la venida de Christo.

Diversos lugares de la Santa Escritura daban aparentemente à entender, que la profecia no debía durar sino hasta que apareciese la verdad Christo. Este mismo Señor dijo una vez en San Matheo (1), que todos los Profetas vaticinaron hasta el

(1) Matth. cap. 11. v. 13. Omnes enim Prophetæ, & lex usque ad Joannem prophetaverunt.

el Bautista. Lo proprio parece que se contenia en la revelacion de Daniél donde, entre otras cosas à que señala el fin, numéra *la vision y la profecia* (1). Esto mostraba tambien el Apóstol, diciendo à los Hebréos, que aquel Dios, que en otro tiempo hablaba de muchas maneras por sus Profetas (2), yá ultimamente se habia dignado hablarnos por su mismo Hijo. Como dando à entender que teniendo un tabernáculo mucho mas perfecto, eramos tambien participantes de un Sacerdocio, de un Efod, y de un Oráculo mucho mas claro que el *Vrin* y el *Thummin*: pues aquellos significaban *manifestacion y verdad*; y nosotros teniamos yá à la misma verdad manifiesta.

Pero los pasages alegados solamente enseñan una verdad nada contraria à la exístencia de la profecia en la Santa Iglesia. Esta verdad se reduce à decir dos cosas ambas relativas al antiguo pueblo. Una, que quanto los Profetas y Justos habian anunciado del Mesías, no se estendia mas que hasta Christo, porque este era el Mesías. Otra, que hasta San Juan Bautista y no mas, lo profetizaron; porque San Juan habia yá de anunciar lo presente. Este es el sentido que N. P. San Gerónimo (3) dá à estas palabras del Salvador referidas por San Matheo.

La profecia de Daniél, además de este sentido, es capáz de otro mas particular; y era, que al fin de las 70. semanas se cumpliría aquella *vision especial*

Qqq 2

cial

(1) Dan. cap. 9. v. 24. Septuaginta hebdomades abbreviate sunt. ut adducatur justitia sempiterna, & impleatur visio & prophetia, &c.

(2) Ad Hebr. cap. 1. v. 1. Multifariam multisque modis olim Deus loquens Patribus in Prophetis, novissimè diebus ipsis locutus est nobis in filio.

(3) D. Hieron. in Matth. cap. 11. Quando ergo dicitur: Omnes Prophetæ & lex usque ad Joannem prophetaverunt, Christi tempus ostenditur, ut quem illi dixerunt esse venturum, Joannes venisse ostenderet.

XCIV.

Las profecias relativas à la primera venida de Christo, tubieron fin con dicha venida, pero no el don de la profecia.

cial que se le concedía à Daniél, y el vaticinio que se le daba. Como si se le dijera: al fin de este periodo de años que os señalo, se cumplirá esta vision y profecia. Porque entonces sería ungido el Santo de los Santos, muerto Christo, y hecho el nuevo pacto ò Iglesia con todos los pueblos. Esta inteligencia no es opuesta à la general; porque las mas solemnes profecias habian de cumplirse tambien en la venida del Salvador, segun lo que dijo el mismo: yo no vine à evacuar la Ley y los Profetas, sino mas bien à llenar (1) sus promesas.

XCIV.
En el Pueblo Ju-
daico tendria fin
el don de la pro-
fecia.

Manifiesta una vez la verdad, se cumplen todas las figuras que se ordenaban à ella; como quien encuentra el original, yá no tiene necesidad de copias. Esto se dice por los vaticinios singulares que prometian à Christo entonces futuro. Pero si se habla del don de la profecia, tambien es cierto que no habia de durar en el pueblo Hebréo sino hasta Jesu-Christo y el establecimiento de su Iglesia. Esto es lo segundo, que se contiene en los lugares citados poco antes. Lo que habia anunciado muy claramente Oséas (2), diciendo, que por muchos dias se asentaría aquel pueblo sin Rey, sin Sacerdote, sin Legislacion, sin Sacrificio, sin Efod, y sin Therafin. Es decir en esto ultimo, sin Oráculos verdaderos ni falsos; porque ni yá les respondería Dios, aunque se vistiesen el Efod; ni aun ellos tendrían aquel prurito antiguo de consultar al espíritu Pyton, en sus Idolos ò Therafines.

El Sábio habia determinado el mismo dia fatal

à

(1) Matth. 5. 17. Non veni solvere legem aut Prophetas sed adimplere.
(2) Oss. 3. 5. 4.

à el don de la profecia en el Pueblo de Dios. Dice claramente en un lugar (1): *quando faltare la profecia, será disipado el pueblo.* Asi se cumple desde Jesu-Christo hasta hoy; y del modo que callaron los falsos Oráculos en el Paganismo, porque los confundió la voz poderosa del Evangelio, asi cesaron los verdaderos Oráculos en el Pueblo Hebréo; porque el Santa y el Propiciatorio transmigraron à la Iglesia.

Una nota queda por hacer sobre esta verdad que me parece justa. Aunque la gracia de la profecia no arguye virtud ni algun merito en el que la tiene; porque se ha visto en unos hombres tan perversos como Balaan y Caifás; pero arguye santidad en la Religion donde permanece, como en depósito. Porque à buen seguro que Dios conceda el testimonio de las profecias à las sectas ò religiones falsas, donde se enseña el error. Esto sería concurrir Dios en alguna manera à confirmar el engaño, y à poner uno de sus sellos mas principales sobre las falsas doctrinas.

De aqui es, que asi como faltó la profecia de la Synagoga desde que negó à Jesu-Christo, del mismo modo falta en aquellas Iglesias singulares que se malignan, y hacen cisma de la Iglesia Cathólica: porque ésta es el cuerpo mystico del Señor, à quien están unidas las promesas, el obsequio, la legislacion, el testamento, la gloria; y finalmente de quien es la adopcion de hijos, como lo habia sido antes, del antiguo Pueblo. (2)

La

(1) Proverb. 29. 5. 18. Cum prophetia defecerit, dissipabitur Populus.
(2) Ad Roman. 9. 5. 4.

XCVI.

Falta el mismo
don en las Igle-
sias separadas.

La experiencia confirma esta verdad. Digan sino todos los Hereges presentes y pasados, ¿ quiénes son ò fueron sus Profetas? Será renovar un asunto de risa, y para ellos de dolor, el sacar à plaza los vaticinios que muchos de sus fanáticos publicaron repetidas veces acerca de la ruina del Papado y de la Iglesia Romana. De esto se avergüenzan hoy muchos Calvinistas y Protestantes modernos, y mas modestos.

XCVII.
Carta de un Quaker Inglés à otro de Roterdan con unas profecias de las suyas.

Pedro Bayle (1) refiere una carta que se publicó el año 1688. de un Mercader de Londres, que era de la secta de los Quakers. Le escribia à un corresponsal suyo, y hermano de la misma secta establecido en Roterdan, y le daba las siguientes noticias: „ Los Imperios mas asegurados van à caer „ de un solo golpe. Por esto os aconsejo que tengais „ paciencia, y perseveréis ahí donde estais; y que „ exôrteis à todos los hermanos para que hagan lo „ mismo; porque *Dentseh* ha tenido una revelacion, „ y el espíritu le ha sugerido, que en el mes de „ Octubre próximo habrá en este Reyno una gran „ revolucion; y que en el siguiente mes Guillermo „ de Orange pasará la mar. Quando el tiempo se „ acerque, nosotros le enviaremos dos hermanos „ para desearle un feliz pasage. Guardad esta carta „ como un depósito, para darsela à vér quando se „ embarque, à fin de que podamos ganar su gracia, „ como Jaddo la de Alexandro, quando se acercaba „ à Jerusalén. “

Se añade, que al principio de Octubre del mismo año ya estaba el Príncipe de Orange puesto en

(1) Bayl. Continuat. des pens. sur les com. Sect. 44.

en viage, y aguardaba en la Isla de Gorea un viento favorable para trasportarse à Inglaterra. Allí dicen que un Caballero Inglés, viendo à un Quaker en la antecámara del Principe, le habló de esta carta, dandole el parabien de que el Espiritu Santo se hiciese sentir entre ellos de un modo tan claro: pero el Quaker le respondió con bastante ingenuidad: que el que escribió la dicha carta tenia mas comercio con los miembros del Consejo privado, que con sus Cofrades. Con eso descubrió bien todo el espíritu que hablaba en *Dentseh* estas revelaciones.

La proxímidad ò concurrencia de la carta con su execucion está mostrando, que no contenia sino la resolucion tomada ya por el Príncipe de Orange con el acuerdo de su Consejo privado, de donde la supo el Profeta. Aquí tiene Rouseau un exemplo que le advertirá, no ser las mas libres de sospecha las profecias que se vén prontamente cumplidas: pero ya nos llaman otras reflexiones que son mas proximas à nuestro proposito.



XCVIII.

Explicacion que dió otro Quaker del espíritu de sedicion que dió esta profecia, y reduccion al proposito de esta obra.